



Parral, 22 de Enero de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 108 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- 1).- Estando en época de realización de aniversarios tradicionales de los Sectores Rurales; y en especial la solicitud para la celebración de uno de estos, por parte de la Junta de Vecinos N° 20 "Talquita" de la comuna de Parral, y sus festejos pertinentes.
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZÁSE, los festejos de la Junta de Vecinos "Talquita", contando con las actividades programadas por dicha J.J.VV., desde el 26 al 31 de Enero de 2009, las cuales se anexan al presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZÁSE, la venta de bebidas alcohólicas, las que serán consumidas dentro del local donde se lleve a efecto la actividad, para los siguientes días:

Sábado 31-01-2009, en la cancha deportiva del sector, desde las 21:00 horas, hasta las 04:00 horas de la madrugada del día siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local a realizarse las convivencias bailables, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dichas convivencias.

Se Exige al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.

**ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.-**



ADELOU MILLAR BRAVO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/rsm

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Partes ✓
3. Carabineros de Parral
4. Patentes Comerciales
5. Interesados

Sr. Alcalde  
Israel Urrutia  
Presente

MUNICIPALIDAD  
DE PARRAL  
OFICINA DE PARTE

14 ENE. 2009

Nº REG. 331  
FIRMA: .....

Junto con saludarle, me dirijo a usted, con el motivo de pedir su autorización para realizar en nuestro sector la Semana Talquita, evento importante del sector que reúne a la gran mayoría de los vecinos.

Esta, será organizada por el Club Deportivo Ranger de Talquita y sería realizada en la semana del 26 al 31 de enero del año en curso. La terminación será el día 31 de enero con un baile amenizado por el grupo musical Gran Sismo Tropical de Linares.

Solicitamos un permiso con venta de bebidas alcohólicas, que hace más rentable el evento.

Esperando una buena acogida de su parte, saluda a ud.

JUNTA DE VECINOS Nº 20  
Pers. Jurid. Nº 568 Fund.: 04/07/1978  
TALQUITA COM. PARRAL



Maritza Avejares  
Pte. Junta de Vecinos



Juan Campos  
Pte. Club Deportivo Ranger Talquita

UNION COMUNAL DE JUNTAS  
DE VECINOS RURALES DE PARRAL  
Pers. Juridica Nº 0615 Fund.: 13/08/2007  
PARRAL



Talquita, 12 de Enero de 2009